

Constancia: Manizales, 21 de octubre de 2.022, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para autorizar notificación de SALUD TOTAL EPS y NUEVA EPS.


DORANCE VÁSQUEZ MARTÍNEZ
Asistente Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2.022)

RADICADO	170014003001 2.022 00488 00
ASUNTO	AUTORIZA NOTIFICACIONES EPS

Se autoriza la notificación de la demanda al demandado **JOSÉ GILBERTO CÁRDENAS CASTAÑO** en la dirección suministrada por **SALUD TOTAL EPS**, esto es CALLE 93 29 100, teléfono 3234394088, correo electrónico: josegilberto668@hexud.com

Así mismo, **Se autoriza la notificación** de la demanda al demandado **JAIME BERNAL GALVIS** en la dirección suministrada por **NUEVA EPS**, esto es CL 18A 34 48 de Manizales, teléfono 3162531431.

Al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de informar sobre la medida, conforme se requirió en auto que libró mandamiento de pago el 1 de septiembre de 2.022, **So pena de tener por desistida la solicitud de la medida, mediante providencia en tal sentido.**

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 183 fijado el 27 de octubre de 2022 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
SECRETARIO

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f954d2f3e306844e658c9c3f8598b7ffa8b3dc3bf86039c0fe98ddf42b555c0**

Documento generado en 26/10/2022 04:47:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>